



REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

para acreditar la titularidad de acciones,
el derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas,
el ejercicio o delegación del derecho de voto a través de
medios de comunicación a distancia y la asistencia
telemática a la Junta General de Accionistas

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE ACCIONES, EL DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL EJERCICIO O DELEGACIÓN DEL DERECHO DE VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General según lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que sean titulares de trescientas (300) o más acciones siempre que estén inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, es decir, el día 30 de abril de 2026. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán agruparse hasta alcanzar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante. Cada acción da derecho a un voto.

Registro de asistencia física de los accionistas y representantes en el lugar de celebración de la Junta General:

En el lugar y fecha señalados en la convocatoria de la Junta General y desde dos (2) horas antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, los accionistas y representantes de accionistas presentarán al personal encargado del registro de accionistas su tarjeta de asistencia o delegación expedida por las entidades depositarias de las acciones participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) o tarjeta elaborada por la Sociedad, acompañada en este caso del certificado nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas. A estos efectos se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias de las acciones o, en el caso de los representantes, fotocopia del documento en el que se les otorgue la representación, la acreditación de su identidad mediante la presentación del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente del accionista.

Asimismo, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar también poder suficiente de sus facultades representativas.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ella por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley y los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá hacerse por escrito o por medios electrónicos.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista a la Junta General, física o telemáticamente, en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente según las instrucciones. Si las representaciones: (i) quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración, o (ii) en la tarjeta no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada, sucesivamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, por el orden que se han mencionado estas personas para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviera en situación de conflicto de intereses.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el accionista representado imparte instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta General, en relación con los cuales el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del accionista representado. En caso de que el representante sea un Consejero y se encuentre en situación de conflicto de interés, la representación se entenderá conferida a las personas indicadas anteriormente y siguiendo el referido orden de prelación.

REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA GENERAL

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales y 7 y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán emitir o delegar su voto con anterioridad a la Junta General según las reglas siguientes:

1. Voto previo o delegación mediante correspondencia postal:

El accionista que desee emitir su voto o delegarlo a través de correspondencia postal con anterioridad a la Junta General podrá hacerlo:

- Mediante la tarjeta elaborada por entidad depositaria.
- Mediante la tarjeta elaborada por la Sociedad.

1.1. Mediante la tarjeta elaborada por entidad depositaria.

El accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación o voto a distancia, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y:

- a) si emite su voto con anterioridad a la Junta General o si delega en el Consejo de Administración o uno de sus miembros, deberá enviarla por correspondencia postal a la Oficina del Accionista de la Sociedad (calle de Santiago de Compostela nº 100 de Madrid, 28035), indicando "Acerinox-Junta General de Accionistas", o
- b) si delega en una persona distinta del Consejo de Administración o uno de sus miembros, deberá enviarla al representante designado, así como comunicar a la Sociedad el otorgamiento del poder.

1.2. Mediante la tarjeta elaborada por la Sociedad.

Igualmente, el accionista podrá otorgar su representación o emitir su voto a distancia mediante correspondencia postal firmando la tarjeta de delegación o de voto a distancia elaborada por la Sociedad (disponibles ambas en la página web de la Sociedad: www.acerinox.com), acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y:

- a) si emite su voto con anterioridad a la Junta General o si delega en el Consejo de Administración o uno de sus miembros, deberá enviarla por correspondencia postal a la Oficina del Accionista de la Sociedad (calle de Santiago de Compostela nº 100, de Madrid, 28035), indicando "Acerinox-Junta General de Accionistas", o
- b) si delega en una persona distinta del Consejo de Administración o uno de sus miembros, deberá enviarla al representante designado, así como comunicar a la Sociedad el otorgamiento del poder.

1.3. Normas aplicables a la delegación por correspondencia postal.

Las delegaciones postales deberán ir acompañadas de una fotocopia del anverso del DNI, anverso del NIE, página de identificación del pasaporte o documento equivalente del representante.

1.4. Normas comunes aplicables al voto previo o delegación mediante correspondencia postal.

En el caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad podrá exigir que se remita a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del que se acrediten las facultades de representación de la persona física que firma la tarjeta de delegación o voto en nombre de la entidad jurídica antes de la fecha fijada en el anuncio de convocatoria de la Junta General de que se trate (habitualmente, hasta las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria).

El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación o de voto previo de la Sociedad mediante su descarga e impresión en la página web (www.acerinox.com) o solicitándola por teléfono (91 398 52 64) a la Oficina del Accionista, de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas, para su envío gratuito.

2. Voto previo o delegación por medios electrónicos:

El accionista que desee ejercitar su derecho de representación o de voto con anterioridad a la celebración de la Junta General a través de medios electrónicos deberá acceder a través de la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) en la siguiente ruta: "Accionistas e inversores"> "Gobierno Corporativo" > "Junta General de Accionistas" > "Delegación, voto a distancia, registro previo para asistencia telemática y derecho a solicitar información", seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

2.1. Emisión del voto previo por medios electrónicos:

Los accionistas que deseen votar previamente por medios electrónicos deberán acceder a la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.3 siguiente y seguir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios electrónicos que aparecerán especificadas en la plataforma habilitada.

2.2. Otorgamiento de la representación por medios electrónicos:

Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán acceder a la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.3 siguiente y seguir las instrucciones para el ejercicio del otorgamiento de la representación por medios electrónicos que aparecerá disponible en el apartado correspondiente.

2.3. Identificación y acreditación del accionista que desee utilizar los medios electrónicos de voto o delegación previos a la celebración de la Junta General.

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto por medios electrónicos previos a la Junta General deberán acreditar su identidad en el plazo que se indique en el anuncio de convocatoria de la Junta General de que se trate (habitualmente, antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria), a través de la plataforma habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) mediante:

- (i) DNI Electrónico;
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o
- (iii) Credenciales usuario/contraseña que podrá solicitar a través del formulario disponible en la plataforma habilitada.

Si algún accionista persona jurídica desea emitir su voto o delegación por medios electrónicos identificándose mediante credenciales Usuario/Contraseña, la persona física que actúe como su representante, deberá acreditar su condición de tal y solicitar las correspondientes credenciales a la Sociedad enviando un correo electrónico a la dirección **accionistas@acerinox.com**.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

2.4. Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará así en la página web de la Sociedad (**www.acerinox.com**). Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

3. Normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General:

3.1. Plazo de recepción del voto previo o delegación

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta General por medios de comunicación a distancia (por correspondencia postal o a través de medios electrónicos) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web corporativa en el plazo que se indique en el anuncio de convocatoria de la Junta General de que se trate (habitualmente, hasta las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria).

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las delegaciones conferidas mediante la tarjeta de las entidades depositarias o de las tarjetas elaboradas por Acerinox debidamente cumplimentadas que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos (2) horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta General, en el lugar y día de celebración de la misma.

La delegación o el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición del accionista que delega, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por IBERCLEAR.

3.2. Aceptación de la delegación por el representante

Las delegaciones realizadas por medios de comunicación a distancia deberán ser aceptadas por el representante, sin lo que no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación:

- I. al asistir por medios telemáticos a la Junta General; o bien
- II. al asistir físicamente al lugar y en el día de la celebración de la Junta General.

En caso de representación otorgada o que se entienda otorgada a favor de un miembro del Consejo de Administración, se considerará que es aceptada por el representante desde el momento en que la delegación sea recibida por la Sociedad.

El representante en quien se delegue el voto por medios electrónicos únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General, bien de forma telemática o bien acudiendo físicamente al lugar de celebración de la Junta General.

3.3. Reglas de prelación entre la delegación y el voto por medios de comunicación a distancia previos a la Junta General y la asistencia (física o telemática) a la Junta General

La asistencia a la Junta General, física o telemática, del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

La asistencia física a la Junta General del accionista prevalecerá ante su asistencia por medios telemáticos.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o voto) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera emitido distintos votos en diferente sentido, por medios electrónicos o correspondencia postal, prevalecerá aquel voto que se haya realizado en último término o, en caso de no tener certeza de la fecha de emisión, el último voto que haya recibido la Sociedad.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Conforme a lo previsto en los artículos 17.bis de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos en los términos previstos en este apartado.

Los accionistas o sus representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán acceder a la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) en los términos previstos en este apartado.

1. Registro previo:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá registrarse previamente en la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.acerinox.com) en la siguiente ruta: "Accionistas e inversores"> "Gobierno Corporativo"> "Junta General de Accionistas"> "Delegación, voto a distancia, registro previo para asistencia telemática y derecho a solicitar información" acreditando su identidad, entre la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la fecha, anterior a la celebración de la Junta General, que se indique en la convocatoria (habitualmente, hasta las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria), mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) DNI Electrónico;
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o
- (iii) Credenciales usuario/contraseña que podrá solicitar a través del formulario disponible en la plataforma habilitada.

Si algún accionista persona jurídica desea registrarse previamente para asistir telemáticamente a la Junta General por medios electrónicos identificándose mediante credenciales Usuario/Contraseña, la persona física que actúe como su representante, deberá acreditar su condición de tal y solicitar las correspondientes credenciales a la Sociedad enviando un correo electrónico a la dirección accionistas@acerinox.com.

No se admitirá el registro de asistentes fuera de ese plazo.

Además, en caso de que la persona que asista telemáticamente sea un representante de un accionista, para realizar el referido registro previo es necesario que el accionista que hubiese conferido la delegación en su favor haya comunicado al representante dicha delegación y haya hecho llegar una fotocopia de la delegación conferida a la Oficina del Accionista de la Sociedad (calle de Santiago de Compostela nº 100 de Madrid, 28035) o bien al correo electrónico accionistas@acerinox.com, junto con una fotocopia del anverso del DNI, anverso del NIE, página de identificación del pasaporte o documento equivalente del representante, en el plazo que se indique en el anuncio de convocatoria de la Junta General de que se trate (habitualmente, hasta las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria), a los efectos de poder acreditar la representación otorgada.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado según las instrucciones indicadas en este apartado 1, podrá asistir telemáticamente a la Junta General realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo indicado en el siguiente apartado.

2. Conexión y asistencia:

El accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a lo dispuesto en el apartado 1 anterior, deberá conectarse el día de celebración de la Junta, a través de la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.acerinox.com) en la siguiente ruta: "Accionistas e inversores"> "Gobierno Corporativo"> "Junta General de Accionistas"> "Asistencia Telemática", en el plazo indicado al efecto en el anuncio de convocatoria de la Junta General de que se trate (habitualmente, desde dos horas antes de la prevista para la celebración de la Junta) e identificarse de nuevo mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) DNI Electrónico;
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o

- (iii) Credenciales usuario/contraseña que deberá haber solicitado previamente al realizar el registro previo a través del formulario disponible en la plataforma habilitada.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Una vez que el accionista o su representante se haya conectado a la plataforma de Asistencia Telemática en los términos señalados, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

3. Intervención:

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del Informe del Auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta a través del enlace habilitado a tal efecto en la plataforma de Asistencia Telemática desde su conexión el día de la Junta General y hasta que termine el plazo indicado al efecto en el anuncio de convocatoria de la Junta General de que se trate (habitualmente, es el mismo plazo que el previsto para la conexión y asistencia en el apartado 2 anterior).

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta General habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito durante los siete (7) días siguientes a la terminación de la Junta General, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

4. Votación:

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde su conexión a la plataforma de Asistencia Telemática.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el Orden del Día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habilite el formulario de voto correspondiente en la plataforma de Asistencia Telemática para proceder a su votación.

El proceso de votación finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta General, se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

5. Abandono de la reunión:

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar al Notario su abandono expreso de la Junta General, deberá hacerlo a través del apartado correspondiente de la plataforma de Asistencia Telemática. Una vez comunicada al Notario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

6. Otras cuestiones:

Las personas jurídicas y los no residentes en España podrán consultar a la Oficina del Accionista por teléfono (91 398 52 64), de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas o por correo electrónico accionistas@acerinox.com) para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real. En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquél de ellos que se registre como asistente telemático en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar (física o telemáticamente) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

En la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) en la siguiente ruta: "Accionistas e inversores"> "Gobierno Corporativo"> "Junta General de Accionistas"> "Foro Electrónico de Accionistas" se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (*STREAMING*)

La Junta General será retransmitida en directo (*streaming*) a través de la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) en la siguiente ruta: "Accionistas e inversores"> "Gobierno Corporativo"> "Junta General de Accionistas"> "Reproducción en directo de la Junta General (*streaming*)", a la que tendrán acceso tanto los accionistas como cualquier otra persona que lo desee, aunque no sea accionista.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Sociedad, con NIF A-28250777 y domicilio social en calle Santiago de Compostela, 100, 28035, Madrid, es la Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto), o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades o Agencias de Valores en la que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta IBERCLEAR, así como de aquellos datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Sociedad para las siguientes finalidades y bases de legitimación:

- Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. La legitimación para el tratamiento es la obligación legal establecida en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital que requiere la creación de la lista de asistentes para la constitución de la Junta General. Asimismo, la citada normativa impone la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de Accionista.
- Grabar y retransmitir la Junta General. La legitimación para el tratamiento es el interés legítimo de la Sociedad, motivado por el cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El accionista podrá oponerse a este tratamiento cuando concurran motivos relacionados con su situación particular.

Los datos obtenidos se conservarán cumpliendo con los plazos que establezca la normativa aplicable, para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales.

En casos excepcionales donde se precise fotocopia de un documento de identidad para identificar al accionista, esta se usará solo para tal fin y será destruida tras la verificación, cumpliendo con la normativa de protección de datos.

Los datos personales serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General. En cualquier caso, no se realizarán transferencias internacionales y sus datos no se someterán a decisiones automatizadas.

Igualmente, se informa a los accionistas que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de los datos, solicitar que se limite el tratamiento, oponerse al mismo, y, en su caso, solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito al correo electrónico dpo@acerinox.com o a través de la dirección postal calle Santiago de Compostela, 100, 28035, Madrid, indicando qué derecho desea ejercer. Asimismo podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpo@acerinox.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos a través de la página web www.aepd.es

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, este deberá informarle de los extremos indicados en el anuncio de convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Por último, para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, sea inexacta o incompleta, los Accionistas deberán comunicar a la Sociedad, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpo@acerinox.com.

